RE: URGENTE: REQUERIMIENTO CORTE CONSTITUCIONAL / Expediente: T-9.306.833/Diana Patricia Tinjacá Suta

Yensi Mariana Pazmiño Coral <yensi.pasmino@adres.gov.co>

Mar 04/07/2023 10:27

Para:Stefan Augusto Obando Belalcazar <Stefan.Obando@adres.gov.co>

CC:Mauricio Paez Villalba <mauricio.paez@adres.gov.co>

1 archivos adjuntos (14 KB)

Libro4 (4).xlsx;

Buenos días

Envío el detalle de los recobros asociados al número de documento solicitado.

Se evidencia una aprobación por $ 27.980.000,00 con el recobro 22176114 ítem 1 en el paquete 0409.

Tiene otros dos recobros por silla de ruedas que fueron glosados.

Quedo atenta a tus observaciones

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES

Médico Especialista Líder Recobros
Contratista
Mariana Pazmiño Coral
Dirección Otras Prestaciones
Yensi.pasmino@adres.gov.co
Teléfono: 3182165876
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

De: Stefan Augusto Obando Belalcazar <Stefan.Obando@adres.gov.co>
Enviado: martes, 4 de julio de 2023 7:30
Para: Yensi Mariana Pazmiño Coral <yensi.pasmino@adres.gov.co>
Cc: Mauricio Paez Villalba <mauricio.paez@adres.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE: REQUERIMIENTO CORTE CONSTITUCIONAL / Expediente: T-9.306.833/Diana Patricia Tinjacá Suta

Hola Mariana, buen día.

Me ayudas con la solicitud del correo que precede, en el cual la OAJ requiere puntualmente la siguiente información:

> *"1. Si registra recobro de EPS COMPENSAR, respecto de la usuaria Diana Patricia Tinjacá Suta, identificada con C.C. 1.018.427.181. por concepto de silla de ruedas motorizada.*

2. Si la ADRES reconoció y pagó a EPS COMPENSAR los recursos para la adquisición de la silla de ruedas motorizada ordenada vía tutela para la señora Diana Patricia Tinjacá Suta, identificada con C.C. 1.018.427.181. En caso positivo, haga saber el valor, a qué título y con cargo a qué cuenta fueron girados los recursos con los cuales se adquirió.

3. De igual forma, remitir toda la información que estime conveniente que el despacho tenga presente para la decisión."

Muchas gracias, quedo atento.

Cordialmente,

Stefan Augusto Obando Belalcázar
Contratista
stefan.obando@adres.gov.co
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Angie Lorena Lopez Pinilla <Angie.Lopez@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 17:14
Para: Stefan Augusto Obando Belalcazar <Stefan.Obando@adres.gov.co>
Cc: Mauricio Paez Villalba <mauricio.paez@adres.gov.co>; Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <julio.rodriguez@adres.gov.co>
Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO CORTE CONSTITUCIONAL / Expediente: T-9.306.833/Diana Patricia Tinjacá Suta

URGENTE: REQUERIMIENTO CORTE CONSTITUCIONAL / Expediente: T-9.306.833/Diana Patricia Tinjacá Suta

Señores
Dirección de Otras Prestaciones
Buen día

Respetuosamente notificó del REQUERIMIENTO dentro del Expediente: T-9.306.833 en sede de revisión de la CORTE CONSTITUCIONAL, el cual requiere a la ADRES:

SEGUNDO. Por Secretaría General y haciendo uso de medios de comunicación virtuales, **OFÍCIESE** a la ADRES para que, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, informe al despacho si la entidad reconoció y pagó a la EPS los recursos para la adquisición de la silla de ruedas motorizada ordenada vía tutela para la señora Diana Patricia Tinjacá Suta, identificada con C.C. 1.018.427.181. En caso positivo, haga saber el valor, a qué título y con cargo a qué cuenta fueron girados los recursos con los cuales se adquirió. De igual forma, debe remitir toda la información que estime conveniente que el despacho tenga presente para la decisión.

De lo anterior resulta necesario que la DOP entregue el siguiente insumo:

1.Si registra recobro de EPS COMPENSAR, respecto de la usuaria Diana Patricia Tinjacá Suta, identificada con C.C. 1.018.427.181. por concepto de silla de ruedas motorizada.

2. Si la ADRES reconoció y pagó a EPS COMPENSAR los recursos para la adquisición de la silla de ruedas motorizada ordenada vía tutela para la señora Diana Patricia Tinjacá Suta, identificada con C.C. 1.018.427.181. En caso positivo, haga saber el valor, a qué título y con cargo a qué cuenta fueron girados los recursos con los cuales se adquirió.

3. De igual forma, remitir toda la información que estime conveniente que el despacho tenga presente para la decisión.

La anterior información es requerida de forma inmediata a más tardar el día MIERCOLES 4 de julio de 2023 antes de las 4:00 pm

Anexo el correo enviado por el despacho.

Gracias por su atención y colaboración.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Abogada -Grupo de Acciones Constitucionales
Angie Lorena López Pinilla
Oficina Asesora Jurídica
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1234
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa